



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia Municipal

CARGO

Callao,

04 MAYO 2018  
59464

OFICIO N° 129 -2018-MPC-GM



Señor  
**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**  
Presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización  
Gov. Locales y Modernización de la Gestión del Estado  
Congreso de la República

Presente.-

Referencia: Oficio P.O. N° 1146-2017-2018/CDRGLMGE-CR  
Informe Legal N° 071-MPC-GGDU-GPUC-KGET

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y en atención al asunto de la referencia, el área legal de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro adscrita a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, emitió el Informe Legal N° 071-MPC-GGDU-GPUC-KGET, sobre el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, "Ley que regula la transferencia y saneamiento de las propiedades públicas, ubicadas en territorios afectados por nueva demarcación política, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", el cual se le adjunta conforme lo solicitado a esta corporación edil;

Hago propicio la oportunidad de expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia General de Desarrollo Urbano  
*Gaby Wong Egoavil*  
Atq. Gaby Wong Egoavil  
GERENTE GENERAL



GWE/JEVC/kgget



6620 1334-18

2018-01-36114

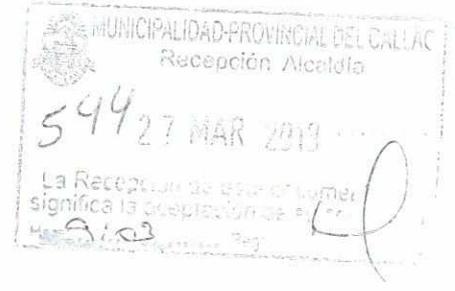


Municipalidad Provincial del Callao  
Expediente: 2018-01-000036114  
Fecha y Hora: 26/03/2018 12:13:58  
Folios: 7 Destino: AL  
Tupa: OTROS PROCEDIMIENTOS NO de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

709-18 que

Lima, 13 de marzo de 2018

OFICIO P.O. N° 1146 -2017-2018/ CDRGLMGE-CR



Señor  
**JUAN SOTOMAYOR GARCÍA**  
Alcalde de la Provincia Constitucional del Callao  
Paz Soldán 252  
Callao

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente. Asimismo, solicitarle la opinión técnico legal de su representada sobre el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, ley que regula la transferencia y saneamiento de las prioridades públicas, ubicadas en territorios afectados por nueva demarcación política.

Este pedido se formula de acuerdo al artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República y el artículo 96 de la Constitución Política del Perú.

Agradeciendo la atención prestada al presente, hago propicia la ocasión para expresarles los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



**GILMER TRUJILLO ZEGARRA**  
Presidente  
Comisión de Descentralización, Regionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

GTZ/rmch.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia General de Desarrollo Urbano  
Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

**INFORME N° 071-2018- MPC-GGDU-GPUC-KGET**

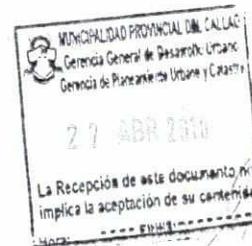
**A :** ARQ. JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA  
Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

**DE :** ABOG. KARIN ESPINOZA TERRONES  
Área de Planeamiento Urbano y Catastro

**ASUNTO :** Proyecto de Ley N° 2508/2017-GL  
Congreso de la República

**REF :** Expediente N° 2018-01-36114

**FECHA :** Callao, 26 de abril de 2018. (709-18)



Me dirijo a usted con relación al documento indicado en la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

**A. ANTECEDENTES:**

Mediante el Expediente N° 2018-01-36114, con fecha 26 de marzo del 2018, el Sr. **GILMER TRUJILLO ZEGARRA**, Presidente de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicitar la opinión técnica legal, sobre el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, "ley que regula la transferencia y saneamiento de las propiedades públicas, ubicadas en territorios afectados por nueva demarcación política, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú";

**B. BASE LEGAL:**

- Ley N° 30197, Ley de Creación del Distrito de Mi Perú en la Provincia Constitucional del Callao;
- Ley N° 30220, Ley Universitaria;
- Decreto Supremo N° 130-2001-EF, con fecha 04 de julio del 2001; "Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal";
- Artículo 1 del Decreto Supremo N° 136-2001-EF, publicado el 10 de julio del 2001;
- Ley N° 27493, "Ley de Saneamiento Físico-Legal de Bienes Inmuebles de las Entidades del Sector Público";
- Ley N° 28687 Ley de desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos; (numeral 14.1, art. 14) Saneamiento de bienes inmuebles pertenecientes a organismos e instituciones del sector público;
- Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA (art. 7) Saneamiento de Bienes inmuebles pertenecientes a organismos e instituciones del sector público;
- Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (art. 26, Octava Disposición Complementaria y Final);

**C. ANALISIS:**

- Que, el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, "Ley que regula la transferencia y saneamiento de las propiedades públicas, ubicadas en territorios afectados por nueva demarcación política, de la Municipalidad Distrital de Mi Perú", solo se requiere opinión legal porque se analiza el marco jurídico del presente Proyecto de Ley; y no opinión técnica por que la demarcación o límites del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia General de Desarrollo Urbano  
Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

distrito Mi Perú, están Ley N° 30197, Ley de Creación del Distrito de Mi Perú en la Provincia Constitucional del Callao;

- Que, el Proyecto de ley 2508/2017-GL, la Municipalidad Distrital de Mi Perú, debe de **REALIZAR O SOLICITAR** un "Inventario", por los predios administrados por el Gobierno Anterior (Municipalidad Distrital de Ventanilla), por el Gobierno Regional del Callao y por la Municipalidad Provincial del Callao, "solo" los inmuebles pertenecientes a organismos e instituciones del sector público antes mencionados, que están en afectación pública;
- Que, el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, en el Artículo 5 del párrafo sexto, se debe de **CORREGIR** un error material, en el cual señala equivocadamente una Norma que fue "Derogada" (Ley N° 23733); la correcta sería la Ley N° 30220 que esta "Vigente";
- Que, el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, en el **Artículo 4, (punto 4.4)**, dentro del punto 5.2; se debe de **CORREGIR** un error material en el cual dice lo siguiente: "Los estudios de Diagnóstico y Zonificación, elaborados por los Gobiernos Regionales..."; y debe de decir "...elaborados por las municipalidades provinciales"...;

Según lo estipula La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972:

**Artículo 79.- Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo.-** Las Municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones:

**1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:**

**1.2.** Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

- Que, sobre el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, debe **TOMARSE EN CUENTA** todo el Decreto Supremo N° 130-2001-EF "Dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal"; para tener los alcances necesarios para culminar el presente Proyecto Ley;

#### D. CONCLUSIONES

- Que, en ese sentido, de acuerdo a la normatividad vigente aplicable sobre la materia es opinión de la suscrita que debe de tomarse en cuenta el Decreto Supremo N° 130-2001-EF, debe de ser corregido y evaluado nuevamente el proyecto de Ley 2508/2017-GL, remitido por el Congreso, según el análisis legal realizado e indicado párrafos atrás; y **DERIVAR** el Expediente N° 2018-01-36114, a la Gerencia Municipal, para su prosecución correspondiente.

Es cuanto se informa;

Atentamente;

Karin G. Espinoza Terrones

ABOGADA  
CAL.S. 00376



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia General de Desarrollo Urbano  
Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro

INFORME N° 362 -2018- MPC-GGDU-GPUC

A : ARQ. GABY WONG EGOAVIL  
Gerente General de Desarrollo Urbano

DE : ARQ. JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA  
Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

ASUNTO : Proyecto de Ley N° 2508/2017-GL  
Congreso de la República

REF : Expediente N° 2018-01-36114  
Informe Legal N° 071-2018 MPC-GGDU-GPUC-KGET

FECHA : CALLAO, 27 ABR 2018



En relación al documento de referencia que, Expediente N° 2018-01-36114, de fecha 26 de marzo del 2018, el Sr. **GILMER TRUJILLO ZEGARRA**, Presidente de la Comisión de Descentralización Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicita la opinión técnica legal, sobre el Proyecto de Ley 2508/2017-GL, "ley que regula la transferencia y saneamiento de las propiedades públicas, ubicadas en territorios afectados por nueva demarcación política", de la Municipalidad Distrital de Mi Perú

Al respecto, adjunto el Informe Legal N° 071-2018 MPC-GGDU-GPUC-KGET, de fecha 26 de abril del 2018, donde concluye **DERIVAR** el Expediente N° 2018-01-36114, a la Gerencia Municipal, para su prosecución correspondiente, el cual cuentan con la conformidad de este despacho;

Es cuanto se informa.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
Gerencia General de Desarrollo Urbano  
  
Arq. JOSE EMILIO VASQUEZ COLINA  
Gerente de Planeamiento Urbano y Catastro

PROVEIDO N° MPC-GGDU  
Callao: 30 ABR 2018  
Para: Sr. Franky Garcia  
Asunto: Cmo ciuertos y  
fius



